



**Ayuntamiento
de
Torrox**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTISIETE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico **PSOE**

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico **PSOE**
D. José Manuel Espejo Urdiales **PSOE**
D. Francisco Olalla Martín **PSOE**
D. Rafael Jiménez Gonzalez **PSOE**
D. José Pérez García **IULVCA**
D. Miguel Rico Rivas **IULVCA**
D. Rafael Broncano Pérez **IULVCA**
D. José Luis Pérez Moreno **IULVCA**
D. Antonio Molina Muñoz **IULVCA**
D^a. Nieves Jiménez Mira **PP**
D. Manuel Martín Godoy **PP**
D. Miguel Medina Barranco **GRUPO MIXTO**
D. José Cortes Bueno **PA**
D. Manuel Palomas Jurado **PIU**
D. Félix Castán Baeza **PIU**

SECRETARIO ACCIDENTAL

Dña. Inmaculada Muñoz Rollán

En la villa de Torrox, Provincia de Málaga a veintisiete de Septiembre del año dos mil, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación el Concejel D. Francisco Alfonso Castro Azuaga.

Siendo las once horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la Sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día



**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECLAMACION
PREVIA A LA VIA LABORAL POR DESPIDO DE D. JOSE ATENCIA
CABAIIN.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la reclamación previa a la vía laboral presentada por José Atencia Cabalín, por despido, junto con expediente e informe jurídico emitido al respecto, y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el Sr. Pérez Moreno resaltando que según el contrato de dicho trabajador su finalización resultaría de la terminación de la obra jardines de las Moreras, sorprendiéndole que al día de hoy se esté haciendo obra allí.

Por la Sra. Jiménez se explica que el que haya alguien trabajando en la obra puede suponer que la misma consta de varias fases, y que dicho trabajador fuera contratado para una en concreto.

El Sr. Palomas entiende que el trabajador está en su derecho de presentación de reclamación, al igual que la Corporación tiene la obligación de desestimarla, debiendo el Tribunal de lo Social dictaminar lo conveniente. Afirma el Sr. Concejales que una obra no se finaliza por dos razones, por falta de presupuesto o por la terminación de la misma, entendiéndose ésta cuando así lo informa el técnico correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Cortés reconociendo el derecho del recurrente así como el derecho del Ayuntamiento a defenderse, teniendo que resolverse en cuanto a la petición sin que se conculquen ningún derecho.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que este señor ha tenido varios contratos, siendo el último por obra o servicio determinado (realización de obra de los jardines de las Moreras), efectuándose el correspondiente preaviso, y tomándose como criterio que con fecha de principios de Agosto se informa que la obra está finalizada, trasladando al trabajador la terminación de su contrato. Afirma el Sr. Alcalde, en cuanto a que se sigue trabajando en la citada obra, que lo que se realiza son trabajos de jardinería y no de albañilería. Entendiendo que procede la desestimación de la reclamación presentada.

Vuelve a intervenir el Sr. Pérez Moreno diciendo que con independencia del tema del despido, insiste en la presencia de un albañil y un peón del propio Ayuntamiento haciendo obra en el lugar indicado.

Por el Sr. Palomas se expresa que en todo caso lo que se debería hacer es que el propio trabajador acudiera con un notario que diera fe de lo dicho por el Sr. Pérez Moreno, más que sean los propios Concejales de este Ayuntamiento los que se preocupen del tema. Entiende de todas formas que es contraproducente el hecho de que alguien trabaje en la referida obra, pudiendo ser una desconexión del servicio.

Interviene el Sr. Castán abundando en lo expuesto por el Sr. Palomas, afirmando que la obra se habrá realizado atendiendo a un proyecto, dándose por terminado cuando el técnico certifica el fin de obra. Y que si bien el trabajador tiene derecho a su propia defensa, es deber de los Sres. Concejales el defender los intereses municipales, considerando que en este caso el Ayuntamiento lleva la razón.



**Ayuntamiento
de
Torrox**

Toma la palabra el Sr. Broncazo manifestando que por lo expuesto pudiera parecer que un grupo defiende al Ayuntamiento y otro no, siendo en este caso el grupo de IUCA, no queriendo que en el tema hay una doble moral.

Al hilo de la intervención del Sr. Broncano, el Sr. Pérez García manifiesta que la doble moral se adopta casi siempre, defendiéndose a los trabajadores dependiendo de uno y otro, pudiéndose comprobar en el diario de sesiones las distintas posturas adoptadas.

Le contesta, al respecto, el Sr. Alcalde que el Sr. Concejil podrá hablar con respecto a su Grupo y no de otro.

Retoma la palabra el Sr. Broncano afirmando que, no obstante, sin entrar en el fondo de la cuestión se podría hacer una cronología de los contratos de ese trabajador. Tratándose, en definitiva, de salvaguardar los intereses municipales.

Interviene el Sr. Palomas manifestando que ya en distintas ocasiones se ha expresado en la conveniencia o no del propio Ayuntamiento en que un trabajador permanezca en él. Entendiendo que el procedimiento de entrada en el Ayuntamiento son dos, o bien el concurso-oposición, o por sentencia judicial firme. Pudiendo, según la conveniencia del propio Ayuntamiento de un fichaje determinado, consentir una determinada situación.

Por el Sr. Pérez Moreno se aclara que los trabajadores del Ayuntamiento deben "entrar por la puerta de delante". Por ello habrá que prevenir que no haya trabajadores en esa obra. Expone que según su criterio el contrato a dicho trabajador está bien realizado, y que donde hay errores es el despido realizado. Afirma el Sr. Concejil que mientras que el grupo de IUCA estuvo gobernando no tuvo lugar la entrada de ningún trabajador por negligencia, sino únicamente por sentencia firme; entendiéndose que deberá de convocarse la plaza para que se la tenga que ganar.

Por el Sr. Cortés se adelanta la abstención de su grupo, al tener dudas a cerca de la continuación o no de trabajos en la citada obra.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Administración y Recursos, y sometido a votación la reclamación previa planteada por despido de D. José A. Atencia Cabalín, el Pleno de la Corporación acuerda desestimarla con ningún voto a favor, diez en contra (cinco PSOE, dos PP, uno GM y dos PIU), y seis abstenciones (cinco IUCA y uno PA).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las once cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria Accidental, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.